



INDICE	
GARANTIA DE SERIEDAD	002
CERTIFICACION EXPÉRIENCIA	012
FINANCIEROS	015
TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL	043
CÉDULA REVISOR FISCAL	044
JUANTA CENTRAL DE CONTADORES	045
LIBRETA REPRESENTANTE LEGAL	047
CERTIFICACION MIPYME	048
CEDÚLA CONTADOR PUBLICA	049
TARJETA PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO	050
ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	051



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101325385		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO					
09	03	2021	10	03	2021	00:00	30	06	2021	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL PRIME PRODUCCIONES S..A								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.062.666-5			
DIRECCIÓN: CR 28 B NRO. 68 - 69						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6074400			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6051313			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO NO. 002 DE 2021. OBJETO: MANDATO SIN REPRESENTACION, PARA EL APOYO LOGISTICO AL PROCESO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DE TEVEANDINA LTDA EN EJECUCION DE SUS CONTRATOS, CONVENIOS, PROYECTOS ESPECIALES Y NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	10/03/2021	30/06/2021	\$85,114,500.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 26/03/2021

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****102,137.00	\$*****8,000.00	\$*****20,926.00	\$*****131,063.00	\$*****85,114,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESTRATEGIA EN SEGUROS LTDA.	133516	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma]
FIRMA TOMADOR

21-45-101325385

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101325385		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
09 03 2021		10 03 2021			00:00		30 06 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL PRIME PRODUCCIONES S..A								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.062.666-5			
DIRECCIÓN: CR 28 B NRO. 68 - 69						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6074400			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6051313			

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****102,137.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****20,926.00		TOTAL A PAGAR \$ *****131,063.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****85,114,500.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
ESTRATEGIA EN SEGUROS LTDA.		133516		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11005126466276 (3900) 000000131063 (96) 20220310

REFERENCIA PAGO:
1100512646627-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.


LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO


SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	1681-2019
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 19 Mes: 12 Año: 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	UT PRIME-VIRTUAL 030-2019
CEDULA O NIT	901.348.957-6
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC bajo la modalidad de administración delegada suministrar los bienes y servicios requeridos para llevar a cabo los procesos de preproducción, producción postproducción y transmisión del módulo de especiales culturales y deportivos para la fase final del año 2019 y la fase 1 del año 2020.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las condiciones establecidas en el proceso de selección y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Presentar para aprobación de la supervisión del contrato de manera previa a [a realización de cada actividad, la relación y cotización de todos y cada uno de bs bienes y servicios que serán usados para el desarrollo del contrato. Lo anterior no significará que RTVC sea el coadministrador de los recursos. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico del contrato y en el proceso de selección para cada evento, que deberán ser provistas dentro del plazo máximo establecido por el supervisor del contrato y su previa aprobación, atendiendo las instrucciones impartidas por la entidad y/o supervisor para satisfacer las necesidades propias del evento a realizar. Aquellos gastos que NO sean autorizados por el Supervisor del contrato durante su ejecución NO serán reconocidos por RTVC al momento de realizar los desembolsos correspondientes. 4. Suministrar todos los elementos y servicios para la prestación del servicio de apoyo técnico requerido para el montaje y desmontaje de actividades dentro de Bogotá y en las ciudades donde se realicen las solicitudes de acuerdo con los requerimientos de RTVC. 5. Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del equipo que preste el apoyo logístico y técnico que en el cumplimiento de los eventos deban desplazarse dentro de la ciudad de Bogotá y fuera de ella. 6. Suministrar tos servicios necesarios para cubrir con las necesidades que la Subgerencia de Televisión solicite en cuanto a talento humano, servicios artísticos, desarrollo de contenidos audiovisuales. 7. Garantizar el pago oportuno a proveedores para cada evento independientemente de la fecha en que se realice el pago acordado con RTVC, con el fin de que no se afecte la prestación del servicio. 8. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante cada una de las actividades solicitadas. 9. Coordinar con los proveedores, la entrega oportuna y con las especificaciones de calidad solicitadas por RTVC de los insumos logísticos, técnicos y humanos de las actividades que sean requeridas por la Subgerencia de Televisión. 10. Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado por cada actividad con sus respectivos soportes, utilizando el formato de legalización, que será aportado por RTVC, previamente a la presentación de cada pago. Debe incluir soporte histórico fotográfico de los eventos realizados. 11. Acoger el manual de estilo adoptado por RTVC, para lo cual deberá garantizar la participación activa del personal de RTVC en la línea editorial de cada producto.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: 2
		Fecha: 12/08/2019

VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.198.260.075) INCLUIDO IVA.		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$964.260.074) INCLUIDO IVA.		
FECHA DE INICIO	Día: 19	Mes: 12	Año: 2019
FECHA DE TERMINACION	Día: 31	Mes: 10	Año: 2020
ESTADO	Finalizado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	<p>ENTIDAD CONTRATANTE: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- NIT 900.002.583-6</p> <p>DATOS DEL CONTRATISTA: UT PRIME-VIRTUAL 030-2019 Ubicados en carrera 28B N° 68-69, identificada con NIT 901.348.957-6, Conformada por la sociedad PRIME PRODUCCIONES S.A NIT 900.062.666-5, con un porcentaje de participación del 65% y la empresa VIRTUAL TELEVISIÓN LIMITADA NIT 830.041621-0, con porcentaje de participación del 35%.</p> <p>VALOR INICIAL DEL CONTRATO: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$998.260.075)</p> <p>ADICIÓN Y PROROGA No. 01 del 30 de junio del 2020, mediante la cual se prorrogó el plazo el plazo del contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2020 y se adicionó al valor inicial la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000)</p> <p>PROROGA No. 02 del 30 de septiembre del 2020, mediante la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2020.</p> <p>SUPERVISOR DEL CONTRATO: Silvana Orlandelli Uruburu - Directora Canal Señal Colombia</p>		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 15 Mes: 03 Año: 2021		
<p>En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el decreto 1168 de 2020, el decreto 1408 de 2020, el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021 y, la Resolución 000222 mediante el cual se prorroga la emergencia sanitaria, hasta el 31 de mayo de 2021, y el Decreto 206 de 2021 el cual rige hasta el 1° de junio de 2021, así como se ordena a las entidades públicas procurar el teletrabajo y trabajo en casa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.</p> <p style="text-align: center;"> JULIANA SANTOS RAMIREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica </p>			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

Reviso: Lady Johanna Serrano Hernández-Profesional Universitario Mínima Cuantía
 Elabora: Brayan Mauricio Morales Beltrán – Apoyo a Procesos de Contratación y Mínima Cuantía

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Asamblea General de Accionistas

PRIME PRODUCCIONES S. A.

Opinión

He auditado los estados financieros de la Compañía PRIME PRODUCCIONES S.A. (En adelante la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión no modificada

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión no modificada.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, la Entidad no presenta situaciones que afecten la hipótesis de negocio en marcha.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2019, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.



YESID EDUARDO MONTAÑA

Revisor Fiscal

T.P. N° 96120-T

Marzo 03 de 2020

Bogotá Colombia

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que los estados financieros de la Compañía PRIME PRODUCCIONES SA., se elaboraron con base en las normas de contabilidad aceptadas en Colombia, aplicadas uniformemente, asegurando que prestan razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los resultados de sus operaciones, terminados el 31 de Diciembre 2019 y 2018. También confirmamos que:

- a) Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad.
- b) No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- c) Aseguro la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en el periodo terminado al 31 de Diciembre 2019 y 2018, evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- d) Confirmo la integridad de la información proporcionada, respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los estados financieros enunciados y en sus notas explicativas.
- e) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros enunciados o en sus notas explicativas incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros

No ha habido hechos posteriores al 31 de Diciembre de 2019, que requieran revelación en los estados financieros o en sus notas explicativas.

Cordialmente,



HUGO BENAVIDES ARDILA
Representante Legal



LEONARDO GARZON RODRIGUEZ
Contador Público
T.P. 156.706 - T

PRIME PRODUCCIONES S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(En pesos colombianos)
Al 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2018 y al 1 Enero de 2018

ACTIVO	NOTA	Al 31 de Diciembre de 2019	Al 31 de Diciembre de 2018	Al 1 de Enero de 2018
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO				
CAJA GENERAL		\$ 1,063,370	\$ 8,140	\$ 0
BANCOS	4	\$ 63,197,226	\$ 14,574,432	-\$ 14,665,783
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR				
CLIENTES	5	\$ 956,903,567	\$ 1,999,650,782	\$ 1,195,814,845
CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS		\$ 318,171,930	\$ 0	\$ 300,966,744
CUENTAS POR COBRAR A PARTICULARES	6	\$ 70,929,755	\$ 0	\$ 0
SOBRANTES EN LIQUIDACION PRIVADA	7	\$ 120,840,556	\$ 105,573,148	\$ 132,633,012
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y OTROS ACTIVOS				
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	8	\$ 15,368,835	\$ 37,674,125	\$ 73,413,971
ACTIVO CORRIENTE		\$ 1,546,475,239	\$ 2,157,480,627	\$ 1,688,162,789
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS				
IMPUESTOS DIFERIDOS	9	\$ 6,383,476	\$ 7,529,010	\$ 8,510,876
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO				
	10			
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 185,345,672	\$ 187,128,908	\$ 189,670,564
MAQUINARIA Y EQUIPO		\$ 35,128,673	\$ 25,569,020	\$ 30,786,451
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION		\$ 13,785,321	\$ 4,490,102	\$ 4,700,500
EQUIPO DE OFICINA		\$ 16,021,451	\$ 7,890,520	\$ 8,400,000
ANTICIPO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	11	\$ 414,576,000	\$ 414,576,000	\$ 414,576,000
ACTIVO CORRIENTE		\$ 671,240,593	\$ 647,183,560	\$ 656,644,391
TOTAL ACTIVO		\$ 2,217,715,832	\$ 2,804,664,187	\$ 2,344,807,180

PASIVO				
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR				
PROVEEDORES	12	\$ 89,567,341	\$ 689,165,902	\$ 247,830,866
RETENCIONES Y APORTES NOMINA	13	\$ 5,424,333	\$ 2,072,076	\$ 3,816,370
BENEFICIOS A EMPLEADOS				
	14			
SALARIOS		\$ 16,878,416	\$ 0	\$ 0
CESANTIAS CONSOLIDADAS		\$ 10,085,408	\$ 23,903,520	\$ 12,684,501
INTERESES SOBRE CESANTIAS		\$ 1,686,038	\$ 3,068,432	\$ 2,373,237
VACACIONES CONSOLIDADAS		\$ 5,902,049	\$ 18,749,678	\$ 10,602,432
PRIMA DE SERVICIOS		\$ 4,999,989	\$ 0	\$ 3,015,105
PASIVO CORRIENTE		\$ 134,543,574	\$ 736,959,608	\$ 280,322,511
PASIVOS FINANCIEROS				
COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO	15	\$ 1,146,355	\$ 198,335,514	\$ 497,516,822
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS				

IMPUESTO DIFERIDO	16	\$ 1,251,448	\$ 10,895,324	\$ 17,986,340
DEUDAS CON PARTICULARES	17	\$ 1,100,000	\$ 12,760,000	\$ 0
PASIVO NO CORRIENTE		\$ 3,497,803	\$ 221,990,838	\$ 515,503,162
TOTAL PASIVO		\$ 138,041,377	\$ 958,950,446	\$ 795,825,673

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		\$ 194,000,000	\$ 194,000,000	\$ 194,000,000
---------------------------	--	----------------	----------------	----------------

RESERVAS

RESERVAS OCASIONALES		\$ 198,953,644	\$ 156,065,155	\$ 60,358,029
----------------------	--	----------------	----------------	---------------

RESULTADOS DEL EJERCICIO

UTILIDAD DEL EJERCICIO	18	\$ 185,400,555	\$ 240,200,317	\$ 193,666,727
------------------------	----	----------------	----------------	----------------

GANANCIAS ACUMULADAS

GANANCIAS ACUMULADAS CONVERGENCIA NIIF	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0
--	----	------	------	------

GANANCIAS ACUMULADAS		\$ 1,501,320,256	\$ 1,255,448,269	\$ 1,100,956,751
----------------------	--	------------------	------------------	------------------

TOTAL PATRIMONIO

\$ 2,079,674,455 \$ 1,845,713,741 \$ 1,548,981,507

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

\$ 2,217,715,832 \$ 2,804,664,187 \$ 2,344,807,180



HUGO BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL



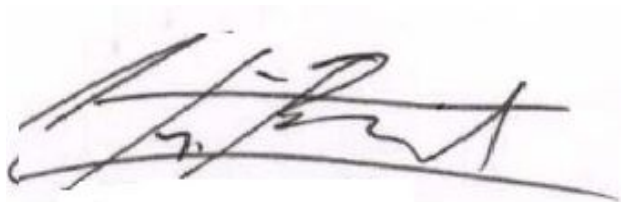
LEONARDO GARZON RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO
TP. 156706-T
(Ver opinión adjunta)



YESID EDUARDO MONTAÑA U.
REVISOR FISCAL
TP. 96120-T
(Ver opinión adjunta)

PRIME PRODUCCIONES S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
(En pesos colombianos)
Al 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2018

	NOTAS	Al 31 de Diciembre de 2019	Al 31 de Diciembre de 2018
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	20	\$ 4,253,909,092	\$ 5,155,975,427
GANANCIA BRUTA		\$ 4,253,909,092	\$ 5,155,975,427
GASTOS DE ADMINISTRACION	21	\$ 3,543,344,481	\$ 4,369,097,629
GASTOS DE PERSONAL		\$ 235,043,595	\$ 173,944,694
OTROS GASTOS	22	\$ 10,744,506	\$ 0
GANANCIAS OPERATIVAS		\$ 464,776,510	\$ 612,933,104
INGRESOS FINANCIEROS		\$ 0	\$ 0
GASTOS FINANCIEROS	23	\$ 35,891,616	\$ 45,766,126
GANANCIAS ANTES IMPUESTOS		\$ 428,884,894	\$ 567,166,978
GASTOS POR IMPUESTOS	24	\$ 141,532,014	\$ 192,836,772
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	25	\$ 59,063,836	\$ 77,413,192
RESERVAS OCASIONALES	26	\$ 42,888,489	\$ 56,716,697
GANANCIA NETA		\$ 185,400,555	\$ 240,200,317



HUGO BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL



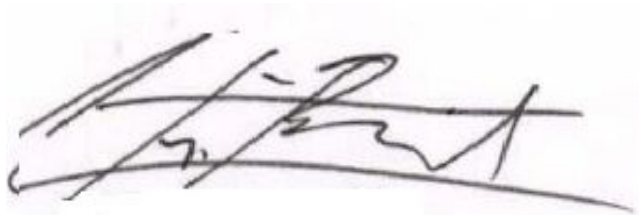
LEONARDO GARZON RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO
TP. 156706-T
(Ver opinión adjunta)



YESID EDUARDO MONTAÑA U.
REVISOR FISCAL
TP. 96120-T
(Ver opinión adjunta)

PRIME PRODUCCIONES S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
(En pesos colombianos)
Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 y 1 de Enero de 2018

	CAPITAL	RESERVAS	UTILIDAD DEL EJERCICIO	GANANCIAS ACUMULADAS	PATRIMONIO TOTAL
Saldo al 1 de Enero 2018	\$ 194,000,000	\$ 60,358,029	\$ 193,666,727	\$ 1,100,956,751	\$ 1,548,981,507
RESERVAS OCASIONALES		\$ 95,707,126		\$ 193,666,727	\$ 289,373,853
UTILIDAD DEL EJERCICIO			\$ 240,200,317	-\$ 193,666,727	\$ 46,533,590
GANANCIAS ACUMULADAS			-\$ 193,666,727	\$ 154,491,518	-\$ 39,175,209
Saldo al 31 de Diciembre 2018	\$ 194,000,000	\$ 156,065,155	\$ 240,200,317	\$ 1,255,448,269	\$ 1,845,713,741
RESERVAS OCASIONALES		\$ 42,888,489		\$ 240,200,317	\$ 283,088,806
UTILIDAD DEL EJERCICIO			\$ 185,400,555	-\$ 240,200,317	-\$ 54,799,762
GANANCIAS ACUMULADAS			-\$ 240,200,317	\$ 245,871,987	\$ 5,671,670
Saldo al 31 de Diciembre 2019	\$ 194,000,000	\$ 198,953,644	\$ 185,400,555	\$ 1,501,320,256	\$ 2,079,674,455



HUGO BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL



YESID EDUARDO MONTAÑA U.
REVISOR FISCAL
TP. 96120-T
(Ver opinión adjunta)



LEONARDO GARZON RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO
TP. 156706-T
(Ver opinión adjunta)

PRIME PRODUCCIONES S.A.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
(En pesos colombianos)
Al 31 de Diciembre de 2019

ACTIVIDADES OPERACION

UTILIDAD EJERCICIO	\$ 185,400,555
RECAUDO CLIENTES	-\$ 4,253,909,092
AUMENTO IMPUESTOS POR COBRAR	\$ 3,690,245,392
DISMINUCION IMPUESTO DIFERIDO	-\$ 15,267,408
DISMINUCION PROVEEDORES	\$ 22,305,290
AUMENTO RETENCIONES Y APORTES NOMINA	-\$ 1,145,534
AUMENTO SALARIOS	\$ 599,598,561
DISMINUCION CESANTIAS CONSOLIDADAS	\$ 3,543,344,481
DISMINUCION INTERESES CESANTIAS	-\$ 3,513,359,272
DISMINUCION VACACIONES	\$ 252,890,098
AUMENTO PRIMA DE SERVICIOS	-\$ 241,213,325

FLUJO NETO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION **\$ 268,889,746**

ACTIVIDADES INVERSION

DISMINUCION FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 25,202,567
COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 0
COMPRA EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	\$ 25,202,567
COMPRA EQUIPO DE OFICINA	\$ 0

FLUJO NETO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION **\$ 50,405,134**

ACTIVIDADES FINANCIACION

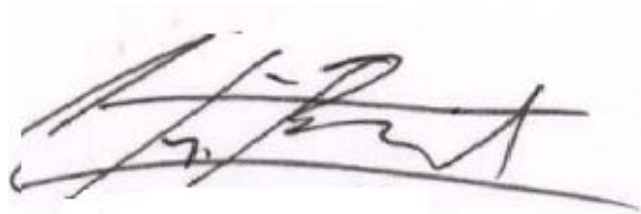
AUMENTO CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS	\$ 0
AUMENTO CUENTAS POR COBRAR A PARTICULARES	-\$ 244,649,218
DISMINUCION GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 0
PAGO COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO	\$ 49,443,095
PAGO DEUDAS CON PARTICULARES	\$ 0
MOVIMIENTO PATRIMONIO	\$ 14,582,572

FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION **-\$ 180,623,551**

VARIACIONES DEL FLUJO	\$ 138,671,329
SALDO EFECTIVO Y BANCOS AÑO 2018	\$ 14,582,572
FLUJO DE EFECTIVO FINAL PERIODO	153,253,901

SALDO EFECTIVO Y BANCOS AÑO 2019 **\$ 64,260,596**





HUGO BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL



LEONARDO GARZON RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO
TP. 156706-T
(Ver opinión adjunta)



YESID EDUARDO MONTAÑA U.
REVISOR FISCAL
TP. 96120-T
(Ver opinión adjunta)

PRIME PRODUCCIONES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2018 y al 1 de Enero de 2018

1. ENTIDAD REPORTANTE.

Prime Producciones S.A., es una sociedad anónima constituida bajo las leyes colombianas, con domicilio legal en la CRA. 28B 68-69, no cotiza en Bolsa.

La actividad principal de la compañía es la prestación de servicios publicitarios, producción de eventos y campañas publicitarias, promocionales y de comunicación comercial.

La compañía se encuentra registrada en Cámara de Comercio bajo el número 01554876.

2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

2.1. Normas Contables Profesionales Aplicadas.

La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NIIF para PYMES), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (Pymes) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2009, la empresa **PRIME PRODUCCIONES S.A.**, pertenece al Grupo II según la clasificación de las normas NIIF.

Los presentes estados financieros son los primeros estados financieros anuales presentados de acuerdo con las NIIF para PYMES. En la preparación de estos estados financieros la Compañía ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos.

2.2. Bases de Preparación.

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia - PCGA. La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con las bases descritas en el párrafo anterior. Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos.

2.3. Resumen de las Políticas Contables Significativas.

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la compañía en la preparación de los presentes estados financieros separados.

2.3.1. Moneda de presentación y moneda funcional

La moneda de presentación de estos estados financieros es el peso colombiano que es la moneda funcional de la compañía; toda la información es presentada en pesos.

2.3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen, efectivo en cajas menores moneda funcional, cuentas bancarias en moneda funcional.

El efectivo y equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago. Lo componen los recursos de liquidez inmediata con que cuenta la compañía, incluye el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en entidades financieras.

2.3.3. Cuentas por Cobrar.

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de la Compañía, consideradas como un activo financiero en la categoría de Instrumentos Financieros de la Sección 11 de la NIIF para las PYMES, al representar un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro.

2.3.4. Deterioro de Cuentas por Cobrar.

El deterioro de valor de un activo financiero corresponde al exceso del valor en libros que posee la Compañía con respecto al valor que espera recuperar en el tiempo por sus cuentas por cobrar. En cada cierre contable, la Compañía debe evaluar si existe algún indicio de que alguna de sus cuentas por cobrar presenta deterioro de valor. Una vez comprobado el deterioro, se realizará el cálculo adoptado por la Compañía en la política contable.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.

2.3.5. Deterioro del valor de los activos.

La pérdida por deterioro del valor en un activo es la diferencia entre el valor en libros de un activo o unidad generadora de efectivo (en adelante "UGE") y su valor recuperable. El valor recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor valor resultante entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

La compañía evaluará al final de cada cierre contable, indicios de deterioro del valor en sus activos. De existir deterioro, estimará el importe recuperable para cada activo, de forma que el activo no exceda el valor en libros. Realizará el cálculo del valor recuperable. La compañía utilizará diferentes fuentes de información para conocer los posibles indicios de la existencia de deterioro.

2.3.6. Propiedades, Planta y Equipo.

Las propiedades, planta y equipo comprenden Flota y Equipo de Transporte, Maquinaria y Equipo, Equipos de computación y comunicación y Equipo de Oficina, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía; Las propiedades, planta y equipo se expresan a su costo histórico menos la depreciación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, como es el caso de los que se identifican por componentes, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo, durante sus vidas útiles estimadas.

2.3.7. Gastos Pagados por Anticipado.

La Compañía reconoce un gasto pagado por anticipado cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- Que su valor sea cuantificable fiablemente.
- Que la erogación cubra más de un mes desde la fecha en que se efectúa el pago.
- Que fluyan beneficios económicos futuros a la Compañía, asociados al monto prepagado; las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se reconocerán como gasto en el Estado de Resultados correspondiente.

Los gastos pagados por anticipado son reconocidos al momento en que se efectúa el pago o se reciba la factura (con vigencia de un año), lo que ocurra primero, y por el valor pactado con el proveedor o vendedor.

2.3.8. Cuentas por Pagar.

La Compañía considera como cuentas por pagar todas las obligaciones en la que tiene el compromiso de entregar efectivo o algún instrumento financiero activo.

Aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos financieros bajo los requerimientos de la NIIF para pymes, provenientes de las obligaciones contraídas por la Compañía, con personas naturales o jurídicas.

Las cuentas por pagar corrientes o de corto plazo (menos de 3 meses) se miden al valor de la transacción, siempre que el efecto del descuento no sea material para La Compañía.

Las cuentas por pagar largo plazo son mensualmente valoradas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital de la partida (pactadas con el acreedor o proveedor); la Compañía realiza la causación de los intereses y otros costos financieros anualmente.

2.3.9. Beneficios a Empleados.

La compañía reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado.
- b. Que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad.
- c. Que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre de la Compañía.
- d. Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

La compañía reconoce el gasto por todos los desembolsos por beneficios a empleados y un pasivo por el importe adeudado a los empleados, después de deducir los pagos realizados a su favor.

2.3.10. Ingresos y Otros Ingresos.

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a los beneficios económicos, que se generan en la realización de las actividades ordinarias de la Compañía, incrementan el patrimonio y están relacionados con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio. El intercambio de bienes o servicios de naturaleza y valor similares no se considera una transacción que genere ingresos de actividades ordinarias. No obstante, se considera que los intercambios de elementos diferentes sí generan ingresos de actividades ordinarias.

2.3.10.1. Otros Ingresos.

Así mismo, existen ingresos que no provienen de la actividad ordinaria de la Compañía, denominados Otros ingresos ordinarios y extraordinarios, que se miden por el valor acordado entre las partes o el valor asignado a la operación.

2.3.11. Impuesto de Renta y Diferido.

Los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la Sección 29, "Impuesto a las ganancias".

2.3.11.1. Impuesto sobre la Renta Corriente.

La medición de este impuesto se realiza de acuerdo con las normas tributarias vigentes en la fecha de cierre del periodo gravable usando la tasa impositiva aplicable según la normatividad tributaria que rige a la Compañía.

No se descontará de los activos y pasivos el valor del impuesto corriente o diferido que se haya calculado, éste se totaliza y se contabiliza contra una partida del gasto por impuesto corriente.

Los anticipos del impuesto de renta, correspondiente a las retenciones que le fueron practicadas a la Compañía en el período gravable, se contabilizan como un menor valor del impuesto corriente por pagar. Si al presentar el efecto neto entre el impuesto a cargo y las sumas anteriormente mencionadas se genera un saldo a favor, se reconocerá como una cuenta por cobrar a la Administración de impuestos, en caso contrario, se reconocerá y medirá el pasivo correspondiente.

Tanto el impuesto a las ventas por pagar como la retención en la fuente por pagar serán compensadas para efectos de presentación del balance con los saldos a favor del impuesto de renta en la medida en que la Compañía decida hacer uso de esta opción.

2.3.11.2. Impuesto sobre la Renta Diferido.

El impuesto sobre la renta diferido se reconoce por diferencias temporarias existentes entre la base fiscal de los activos y los pasivos y su valor en los libros para propósitos de reporte financiero.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que las diferencias temporarias, el valor en libros de los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales no utilizadas puedan ser empleados.

Los impuestos diferidos son medidos a la tasa impositiva que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando estas sean revertidas, con base en las leyes que han sido aprobadas o que están a punto de ser aprobadas a la fecha del informe.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación y se reduce en la medida en que ya no sea probable que existan utilidades gravables suficientes para emplear la totalidad o parte del activo por impuesto diferido. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revisados en cada fecha de cierre y se reconocen en la medida en que sea probable que existan utilidades gravables futuras que permiten que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, pero la Compañía pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

3. ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACION FINANCIERA ACEPTADAS EN COLOMBIA (NCIF).

Estos estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 son los primeros estados financieros que el Grupo ha preparado de acuerdo con las NCIF para PYMES. Para los períodos anteriores y hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA).

Por lo tanto, el Grupo ha preparado estados financieros que cumplen con las NCIF para PYMES vigentes para los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2016 y con posterioridad, junto con la información comparativa correspondiente al 31 de diciembre de 2015 y por el ejercicio finalizado en esa fecha.

Como parte de la preparación de estos estados financieros, el estado de situación financiera de apertura fue preparado al 1 de enero de 2015.

Esta nota explica los principales ajustes realizados por el Grupo para reexpresar el estado de situación financiera al 1 de enero de 2015 y los estados financieros anteriormente publicados al 31 de diciembre de 2015, y por el ejercicio finalizado en esa fecha, todos ellos preparados de acuerdo con los PCGA locales.

De acuerdo con lo requerido, se explican a continuación los principales ajustes de la transición a las NCIF para PYMES, y se presentan las siguientes conciliaciones relacionadas con dicha transición:

Reconciliación del Estado de Situación Financiera.

La reconciliación entre el estado de situación financiera bajo COLGAAP y las NIIF al 1° de enero de 2015 (fecha de transición a NIIF) se detalla a continuación:

ACTIVO

	Saldos al 1 de Enero de 2015 bajo COLGAAP	Ajustes por Convergencia NIIF	Saldos al 1 de Enero de 2015 bajo NIIF
EFFECTIVO	\$ 9.457.980	\$ 0	\$ 9.457.980
BANCOS	\$ 563.145.372	\$ 0	\$ 563.145.372
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 937.805.837	\$ 0	\$ 937.805.837
ANTICIPO IMPUESTOS	\$ 348.879.888	\$348.879.888	\$ 0

SOBRANTES IMPUESTOS	\$ 151.132.090	\$ 76.697.312	\$ 227.829.402
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 48.614.876	\$ 0	\$ 48.614.876
ACTIVO CORRIENTE	\$ 2.059.036.043	\$272.182.576	\$ 1.786.853.467

ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	\$ 0	\$ 160.959	\$ 160.959
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 313.545.160	\$ 28.888.889	\$ 342.434.049
DIFERIDOS	\$ 337.190.574	\$337.190.574	\$ 0
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 650.735.734	\$308.140.726	\$ 342.595.008

TOTAL ACTIVO **\$2.709.771.777** **\$2.129.448.475**

PASIVO

PROVEEDORES	\$ 1.113.749.323	-\$ 73.099.946	\$ 1.040.649.377
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	\$ 1.605.896	\$ 0	\$ 1.605.896
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 272.182.576	\$272.182.576	\$ 0
BENEFICIOS A EMPLEADOS	\$ 10.645.991	\$ 0	\$ 10.645.991
PASIVO CORRIENTE	\$ 1.398.183.786	\$345.282.522	\$ 1.052.901.264

COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO	\$ 0	\$ 30.498.478	\$ 30.498.478
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	\$ 0	\$ 30.830.065	\$ 30.830.065
DEUDAS CON ACCIONISTAS	\$ 224.000.000	-\$ 17.576.717	\$ 206.423.283
PASIVO CORRIENTE	\$ 224.000.000	\$ 43.751.826	\$ 267.751.826

TOTAL PASIVO **\$1.622.183.786** **\$1.320.653.091**

PATRIMONIO

CAPITAL	\$ 194.000.000	\$ 0	\$ 194.000.000
RESERVAS	\$ 14.984.000	\$ 0	\$ 14.984.000
GANANCIAS ACUMULADAS	\$ 465.400.110	\$ 0	\$ 465.400.110
GANANCIAS ACUMULADAS CONVERGENCIA NIIF	\$ 0	\$ 58.397.967	\$ 58.397.967
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 413.203.881	\$337.190.574	\$ 76.013.307
PASIVO CORRIENTE	\$ 1.087.587.991	\$278.792.607	\$ 808.795.384

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO **\$2.709.771.777** **\$2.129.448.475**

Notas a la reconciliación del estado de situación financiera y resultados.

Los saldos Iniciales se derivan de los Estados Financieros de acuerdo a COLGAAP, a los cuales se aplica la Ley 1314 de 2009, la cual regula los principios y normas de contabilidad e información financiera, y el marco técnico normativo expresado en el Decreto 3022 de 2013, modificado parcialmente por el decreto 2129 de 2014 que modifica las fechas establecidas y señala un nuevo plazo para los preparadores de Información Financiera Grupo 2, Las NIIF incorporan las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos de los respectivos Comités de interpretaciones (SIC y CINIIF).

La adopción de las NIIF ha requerido ajustes a los saldos existentes en los estados financieros separados bajo principios de contabilidad generalmente aceptados. Los ajustes más importantes son:

Anticipo de Impuestos.

Se compensaron los Anticipos de Impuestos con los Impuestos por Pagar dejando el saldo neto en la Cuenta Sobrantes en Liquidación Privada.

Anticipo Contratistas.

Se analizaron todas aquellas partidas que estaban clasificadas bajo COLGAAP como anticipos analizando estos valores fueron sujeto de reclasificación aquellas que no iban a generar ingresos a la compañía llevando estos valores al activo o al patrimonio. Se reclasifico ésta cuenta en Gastos Pagados por Anticipado.

Propiedad Planta y Equipo.

Bajo la Sección 17 se determinó el modelo de costo para PPYE se reconstruyo el valor de los activos en función de las nuevas vidas útiles dando un incremento de patrimonio, este aumento obedece en su gran mayoría por la ampliación de la vida útil. De acuerdo a la Sección 17 de Propiedades, planta y equipo, se requiere que la Compañía estime el valor residual de cada ítem del rubro de inmueble, maquinaria y equipo para poder determinar el importe de depreciación.

Diferidos.

Esta cuenta tenía unos gastos correspondientes a años anteriores la cual se ajustó en la Utilidad del Ejercicio.

Proveedores.

Se hizo un ajuste correspondiente a un descuento por pronto pago quedando el saldo neto en la cuenta, el cual genera un pasivo por impuesto diferido porque surge una diferencia temporaria imponible.

Deudas con Accionistas.

De acuerdo con las NIIF para PYMES, esto constituye una transacción de financiación, por cuanto no se pactó el pago intereses. Se medirá el Pasivo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado, la cual se determinó en 13,04% E.A., es decir lo medirá al costo amortizado. Este ajuste genera un pasivo por impuesto diferido porque surge una diferencia temporaria imponible.

4. La composición de Efectivo y equivalentes al efectivo de los Bancos es la siguiente:

	2.019	2.018	Enero 1 de 2018
Banco Davivienda Corriente	\$61.607.251	10.389.871	-\$9.875.306
Citibank Corriente		\$1.321.909	\$ 268.894
Banco Colpatría Corriente	\$1.589.975	\$2.862.652	-\$5.059.375
	\$63.197.228	\$14.574.432	-\$14.665.787

5. Las Cuentas por cobrar Comerciales de Clientes es la siguiente:

	2019	2018	Enero 1 de 2017
EMTELCO SA		\$56.447.783	
IMAGEN Y RELACIONES PUBLICAS SA			\$ 120.443.972
C&C ACTION MARKETING		\$15.752.720	
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA			\$ 27.524.484
EDGAR ALEXANDER DIMATE BED GROUP	\$8.925.000		
ARTESANIAS DE COLOMBIA		\$480.768.654	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL		\$120.162.926	
FEDEPALMA	\$775.431		
TIGO	\$177.370.600	\$165.168.398	\$ 100.774.206
EMPRESA DE ENERGIA	\$168.529.727	\$522.635.140	
NORTHGROUP GRUNMAN	\$4.355.400		
ASOCIACION COLOMBIANA DE PORCICULTORES			\$ 4.798.680
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION LEONISA S.A.	\$73.098.081		
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	\$148.652.038	\$638.286.381	\$921.709.599
SOLUGISTIK LTDA		\$428.780	\$ 9.955.151
FUSSION MARKETING	\$7.612.438		\$ 10.608.753
ALEJANDRO ARBEY OSORIO	\$4.403.000		
BTL BY STAGE S.A.	\$314.195.427		
TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL	\$7.792.964		
FUSSION MARKETING	\$41.193.461		
	\$956.903.567	\$1.999.650.782	\$1.195.814.845

6. Las cuentas por cobrar a particulares son préstamos hechos a trabajadores directos e indirectos de la compañía PRIME PRODUCCIONES S.A., y otras Personas Jurídicas que tienen relación comercial con nuestra empresa.
7. Los Sobrantes en liquidación privada corresponde al saldo neto de reclasificar la cuenta de Anticipo de Impuestos con la cuenta de Impuestos por pagar.
8. Los Gastos pagados por anticipado corresponden a la reclasificación de la cuenta anticipos a contratistas.
9. Los Activos por Impuestos Diferidos está compuesto de la siguiente forma:

	2.019	2.018	Enero 1 de 2018
IMPUESTOS DIFERIDOS			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 6.383.476	\$ 7.529.010	\$ 8.510.876

10. La composición de la Propiedad Planta y Equipo es la siguiente:

	2.019	2.018	Enero 1 de 2018
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 217.414.500	\$ 219.214.956	\$ 244.930.220
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 42.890.600	\$ 78.085.714	\$ 58.986.231
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	\$ 17.102.800	\$ 6.560.000	\$ 5.180.000
EQUIPO DE OFICINA	\$ 19.150.000	\$ 21.000.000	\$ 17.000.000
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$46.276.783	-\$ 99.782.120	-\$92.538.936
	\$250.281.117	\$ 225.078.550	\$ 233.557.515

11. El anticipo de Propiedad Planta y equipo es un pago que se hizo para comprar un local comercial en la ciudad de Neiva en el Centro Comercial Unicentro Neiva.
12. Los Proveedores está compuesto de la siguiente forma:

	2.019	2.018	Enero 1 de 2018
YESID MONTAÑA HERNANDEZ			\$3.326.190
KATHERINE JHOANNA GOMEZ OCAMPO	\$6.383.993		
VLADIMIR SANCHEZ		\$2.678.442	
LEONARDO GARZON RODRIGUEZ		\$1.346.862	
ANGELA MARIA SOSA	\$334.923		
JUAN PABLO CUEVAS	\$1.140.340		
CONSISTEMAS TRIBUTARIOS LTDA	\$16.240.381	\$9.556.180	
DIEGO ARMANDO MORENO CRUZ	\$274.495		
SOLUGISTIK LTDA			\$41.332.621

PC COM SA	\$79.824	\$828.750	
DIRECTV COLOMBIA LTDA	\$259.140		
POWER BY		\$586.714.258	
TRAVEL CARGA SAS	\$33.097.918		
MAEL CHOCOLATES & SOUVENIRS SAS			
MARQUILLAS Y ACCESORIOS			\$17.043.873
DISSERVICE COLOMBIA SAS		\$25.989.563	
EFFECTO DISEÑO COLECTIVO SAS		\$1.350.000	
FUTESA			\$40.420.532
LINA KATIA CEPEDA			\$18.525.000
GHIA PRODUCCIONES	\$5.380.890	\$46.105.987	\$63.539.745
ALLIANCE LOGISTICS SAS		\$702.900	
ONE LEVEL SAS			\$41.952.745
KALOA PRODUCCIONES BTL SAS	\$2.179.250	\$13.892.960	\$21.690.160
INVOL LTDA	\$1.500.000		
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	\$1.624.569		
SISA GESTION TEMPORAL SAS	\$2.408.154		
CIRCUIT COMPUTO SAS	\$212.461		
INSITU GROUP SAS	\$17.743.094		
PLANETA COMPUTO SAS	\$194.756		
FUERTES CREATIVOS SAS	\$513.153		
	\$ 89.567.341	\$689.165.902	\$ 247.830.866

13. Las retenciones y aportes de nómina corresponden a los siguientes valores:

	2.019	2.018	Enero 1 de 2018
ALIANSA SALUD EPS	\$400.000	\$ 263.712	\$ 344.000
SALUD TOTAL EPS	\$86.125	\$ 54.966	\$ 29.509
CAFESALUD EPS		\$ 72.000	\$ 72.000
SANITAS EPS	\$40.000		
COMPENSAR			\$40.000
FAMISANAR	\$267.545	\$ 88.000	\$ 221.509
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		\$ 75.006	\$ 63.720
ARL SURA	\$301.432		
COLSUBSIDIO	\$865.669	\$ 174.940	\$635.018
PORVENIR	\$1.027.362	\$ 220.000	\$ 598.544
COLFONDOS	\$344.500	\$ 354.400	\$ 418.035
PROTECCION	\$1.931.700	\$769.052	\$ 1.394.035
COLPENSIONES	\$160.000		
	\$5.424.333	\$2.072.076	\$ 3.816.370

14. Los beneficios a empleados corresponden al saldo de las Cesantías, Intereses a las cesantías, Prima de Servicios y Vacaciones, las cuales corresponden a cada año respectivamente.
15. Las compañías de financiamiento corresponden a los saldos con el Banco Davivienda por concepto de un crédito rotativo.
16. Los Pasivos por Impuestos Diferidos está compuesta de la siguiente forma:

	2.019	2.018	Enero 1 de 2018
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			
DEUDAS CON ACCIONISTAS			
PROVEEDORES	\$ 1.251.448	\$10.895.324	\$ 17.986.340
	\$ 5.492.131	\$ 10.895.324	\$ 17.986.340

17. Las deudas con Particulares es un saldo que corresponde al señor Hugo Espejo, con C.C. 19.056.559.
18. La Utilidad del ejercicio corresponde a la Utilidad de cada año.
19. La cuenta de ganancias acumuladas convergencia NIIF es la cuenta que se utilizó para realizar el Estado de Situación Financiera de Apertura y llevar a ésta cuenta las diferencias.
20. Los Ingresos por Actividades ordinarias corresponden a los siguientes:

	2.019	2.018
MODANOVA S.A.		257.600
ALEJANDRO ARBEY OSORIO ARBOLEDA	\$3.700.000	
EMTELCO SA		1.000.000
OPTIMUN VEHICLE LOGISTICSLLC	\$2.796.618	
IMAGEN Y RELACIONES PUBLICAS SA		178.858.940
NORTHROP GRUMMAN	\$3.660.000	
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION LEONISA SA	\$65.795.240	560.000
GENERAL DINAMICS LAND SYSTEM CANADA CORPORATION	\$3.328.000	
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA SA		25.344.828
EDGARD ALEXANDER DIMATE BED GROUP	\$9.995.000	
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA		184.300
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL		\$93.765.674
FUNDACION CORAZON VERDE PARA LA FAMILIA		22.567.600
PIDAMOS EVENTOS Y PRMOCIONES SAS		1.280.000
TIGO	\$929.223.063	1.632.148.356
CAFAM FLORESTA		86.357.180
ASOCIACION COLOMBIANA DE PORCICULTORES	\$41.087.000	32.129.756
SENA		183.007.690
EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA	\$366.272.530	323.000.000

ETIENNE LACROIX TOUS ARTIFICES SA	\$3.076.642	
BLINDEX SA	\$4.218.000	
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	\$936.158.185	2.282.855.086
SOLUGISTIK LTDA		192.983.049
FUSSION MARKETING		32.976.900
SOLUCIONES ESTRATEGICAS BTL SAS		9.130.000
TEVEANDINA LTDA	\$416.391.660	
ID PLUS SAS	\$116.892.550	11.767.145
THE ONE MARKETING SAS		10.211.460
GAVCO LTDA	\$5.837.698	
INVERSIONES SER VITAL SAS		5.304.000
UNION TEMPORAL 1 A EVENTOS		30.285.563
TECMAR SAS	\$3.442.780	
LDM REPRESENTACIONES SAS	\$5.219.350	
FEDEPALMA	\$680.000	
APROVET	\$4.140.843	
PEREZ Y VILLA SAS	\$4.282.291	
INDUSTRIA MILITAR	\$3.431.460	
BTL BY STAGE SA	\$930.257.300	
DBELEN SA	\$3.451.330	
CREO CONSULTORES SAS	\$7.400.000	
TRANSPORTADORA DE GAS INTERNAL SA	\$120.577.746	
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y LIDERAZGO	\$5.000.000	
OCESA COLOMBIA SAS	\$3.500.000	
ESPACIO CUBICO SAS	\$179.178.680	
ARMOR INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA	\$5.747.530	
INSITU PRODUCCIONES SAS	\$26.970.000	
POWER BY	\$5.609.400	
DINAMIC TRADING SOLUTION	\$2.887.000	
CIOMPRIX SAS	\$3.458.420	
TICKET COLOMBIA SAS	\$7.874.390	
TBL LIVE SAS	\$13.000.000	
ITALATAM COLOMBIA SAS	\$9.368.386	
	\$4.253.909.092	\$5.155.975.427

21. Los gastos de Administración están discriminados así:

	2.019	2.018
HONORARIOS	\$23.587.440	\$ 48.108.420
IMPUESTOS	\$35.639.761	\$ 85.696.378

ARRENDAMIENTOS	\$63.432.702	\$ 83.649.316
SEGUROS	\$14.686.974	\$ 101.574.674
TEMPORALES	\$1.600.000	\$ 435.744
ASISTENCIA TECNICA	\$3.351.625.844	\$ 3.911.647.385
ASEO Y VIGILANCIA	\$1.374.923	\$ 6.472.783
ACUEDUCTO	\$1.105.206	\$1. 908.290
ENERGIA	\$2.687.149	\$ 3.336.000
TELEFONO	\$2.974.435	\$ 3.087.724
ENVIOS		\$1.134.908
TRANSPORTE	\$7.097.066	\$ 66.791.153
LEGALES	\$2.989.670	\$ 2.451.512
ALOJAMIENTO	\$205.000	\$ 1.902.820
PAPELERIA	\$1.990.632	\$ 2.442.860
GASOLINA	\$6.643.764	\$ 4.248.853
TAXIS	\$8.559.980	\$ 8.437.774
RESTAURANTE	\$16.190.435	\$ 28.289.081
PARQUEADEROS	\$953.500	\$1. 900.150
	\$ 3.543.344.481	\$ 4.363.515.825

22. Los otros gastos están discriminados de la siguiente forma:

	2.019	2.018
ADECUACIONES E INSTALACIONES	\$3.919.654	
ASEO Y CAFETERIA	\$1.700.170	\$ 1.422.865
DIVERSOS	\$5.124.682	\$ 4.158.939
	\$10.744.506	\$ 5.581.804

Los gastos diversos corresponden a gastos de recargas de celular, lavado de uniformes y otros menores.

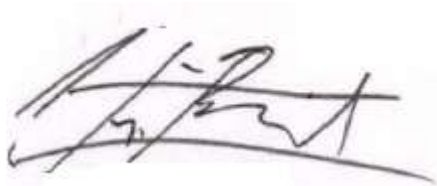
23. Los gastos financieros corresponden a los gastos que tuvieron las cuentas de Ahorro y Corriente del Banco Davivienda, Colpatria.

24. Los gastos por impuestos están discriminados de la siguiente forma:

	2.019	2.018
IMPUESTO DE RENTA (34%)		\$ 240.200.317
IMPUESTO DE RENTA (33%)	\$141.532.014	\$ 0
	\$ 143.788.430	\$ 240.200.317

Cabe anotar que para el año 2019, el porcentaje del impuesto de Renta será del 33% y para el año 2018 fue del 34%.

25. Los Gastos no deducibles corresponden a Multas, gastos financieros no deducibles de Renta.
26. Corresponde a la Reserva del 10% respecto de la Utilidad para el presente año.



HUGO BENAVIDES ARDILA
GERENTE



YESID EDUARDO MONTANA UPEGUI
REVISOR FISCAL
TP.96120-T



LEONARDO GARZON RODRIGUEZ
CONTADOR PÚBLICO
TP. 156706-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Asamblea General de Accionistas

PRIME PRODUCCIONES S. A.

Opinión

He auditado los estados financieros de la Compañía PRIME PRODUCCIONES S.A. (En adelante la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión no modificada

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión no modificada.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, la Entidad no presenta situaciones que afecten la hipótesis de negocio en marcha.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2019, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.



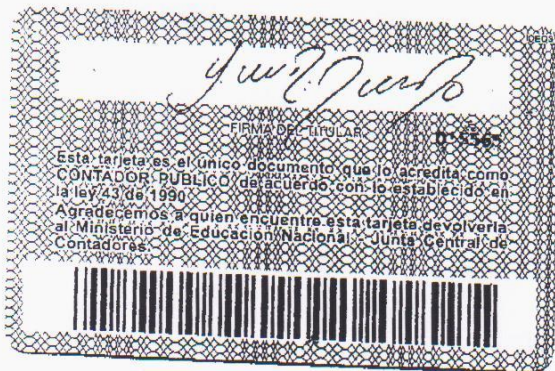
YESID EDUARDO MONTAÑA

Revisor Fiscal

T.P. N° 96120-T

Marzo 03 de 2020

Bogotá Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.749.324**
MONTAÑA UPEGUI

APELLIDOS
YEZID EDUARDO

NOMBRES

Yezid Eduardo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1978**
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-OCT-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00206701-M-0079749324-20091229 0019471664A 1 6370515409

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

96387009BAED07960

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79749324 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 96120-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

24352FB0B0256F8E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79749324 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 96120-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Categoría

79910551

**BENAVIDES ARDILA
HUGO ALEJANDRO**

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA 31-DIC-01	2A. LINEA 31-DIC-12	3A. LINEA 31-DIC-23
------------------------	------------------------	------------------------


PROFESION BACHILLER

FECHA EXEDICION 16-DIC-97



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.


COMANDANTE ZONA

005657



CERTIFICACIÓN MIPYME

Los suscritos **HUGO ALEJANDRO BENAVIDES** identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de representante legal y **ARDILA YESID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Revisor Fiscal, con **T.P. No. No 96120-T** Certificamos que **PRIME PRODUCCIONES S.A.**, identificada con Nit 900.062.666-5., ostenta la calidad de Mipyme de conformidad con lo estipulado por la Ley 590 de 2000, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Declaramos que la información aquí consignada, corresponde con la que se evidencia en la documentación que reposa en la empresa.

Clase de Empresa: Pequeña

Planta de Personal: 10 trabajadores

La presente certificación, Se expide en la ciudad de Bogotá a los ocho (8) días del mes marzo del año 2021.

Atentamente


HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL


YESID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI
C.C No 79.749.324
TP No 96120-T
Revisor Fiscal

PRIME PRODUCCIONES S.A.

Carrera 28 B No 68 - 69 Tel: (1) 6074400
Bogotá D.C.- Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO **79.788.821**
GARZON RODRIGUEZ
 APELLIDOS
LEONARDO
 NOMBRES

FECHA DE EMISION: 22-NOV-1997

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-JUN-1976

ESTADURA: 1.68

SEXO: M

REGISTRADOR NACIONAL: CARLOS ABIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

1380111768

0019882180A-1

0079788821-20100113

1500150-00208802-M

FECHA DE NACIMIENTO: 29-JUN-1976
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
 ESTADURA: 1.68
 FECHA DE EMISION: 22-NOV-1997
 LUGAR DE EMISION: BOGOTA D.C.
 FECHA DE VENCIMIENTO: 29-JUN-1976
 REGISTRADOR NACIONAL: CARLOS ABIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

1380111768

0019882180A-1

0079788821-20100113

1500150-00208802-M

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO



156706-T

LEONARDO
GARZÓN
C.C. 7978887

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 058
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FECHA 10/02/2011

FIRMA DEL TITULAR

MAURICIO ESPAÑOL LEÓN

167147

FIRMA DEL TITULAR

82468

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

CEZE1006A9024619

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LEONARDO GARZON RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79788821 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 156706-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado